

January 14, 2020

To Facility Manager:

We need your help to count everyone in Puerto Rico by providing basic information about all the people living or staying at this facility. The **2020 Census** includes people who live or stay in group quarters, such as college or university residence halls, nursing/skilled-nursing facilities, group homes, residential treatment centers, workers' group living quarters, and correctional facilities.

A Census Bureau worker will contact you between February 3, 2020 and March 6, 2020 to conduct a telephone or in-person interview to:

- Verify the group quarters' name, address information, contact name, phone number, and business email address.
- Collect an expected population count on April 1, 2020.
- Allow facility managers to choose a method of enumeration from those available to their group quarters, such as: in-person interview, drop off/pick up of questionnaire, paper response data collection, and electronic response data transfer (eResponse).
- Schedule an enumeration appointment.

Many federal laws require the use of census data to distribute funding and monitor important programs that provide services to the community. Government agencies use census data to plan future programs, services, and community development projects such as those for the older population, hospitals, libraries, and schools.

The Census Bureau collects data in compliance with the privacy rules and regulations such as the Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 (HIPAA) and the Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA).

The Census Bureau is required by law to protect this information (Title 13, U.S. Code, Section 9). The Census Bureau is not permitted to publicly release your responses in a way that could identify anyone. We are conducting the 2020 Census under the authority of Title 13, U.S. Code, Sections 141, 193, 221, and 223. By law, the Census Bureau can only use responses to produce statistics. Per the Federal Cybersecurity Enhancement Act of 2015, data are protected from cybersecurity risks through screening of the systems that transmit data. All web data submissions are encrypted in order to protect your privacy.

Title 13 of the U.S. Code protects the confidentiality of all this information. Violating the confidentiality of a respondent is a federal crime with serious penalties, including a federal prison sentence of up to five years, a fine of up to \$250,000, or both. Only authorized individuals have access to the stored data, and the information provided to the Census Bureau may only be used by a restricted number of authorized individuals who are sworn for life to protect the confidentiality of individual responses.

For more information about how we protect this information, please visit our Web site at [census.gov](https://www.census.gov) and click on "Data Protection and Privacy Policy" at the bottom of the home page. This page also includes information about the collection, storage, and use of these records. Click on "System of Records Notices (SORN)" and look for Privacy Act System of Records Notice COMMERCE/CENSUS-5, Decennial Census Program.

Please visit our Web site at [2020census.gov](https://www.2020census.gov) for more information about the 2020 Census. Additional questions can be answered when a Census Bureau worker contacts you.

Thank you for your cooperation, and we look forward to working with you.

Sincerely,

Steven D. Dillingham
Director

14 de enero de 2020

Estimado(a) Administrador(a) de esta instalación:

Necesitamos su ayuda para contar a todos en Puerto Rico al proveer información básica sobre todas las personas que viven o se quedan en esta instalación. Para el **Censo del 2020**, necesitamos incluir a las personas que viven o se quedan en alojamientos de grupo, tales como residencias universitarias, hogares de ancianos o centros de atención médica especializada, hogares de grupo, centros de tratamiento residenciales, alojamientos de grupo para trabajadores e instalaciones correccionales.

Un empleado de la Oficina del Censo se comunicará con usted entre el 3 de febrero de 2020 y el 6 de marzo de 2020 para realizar una entrevista por teléfono o en persona con el fin de:

- Verificar el nombre del alojamiento de grupo, la información de la dirección, el nombre de la persona de contacto, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la empresa.
- Recopilar un conteo de la población que se espera para el 1 de abril de 2020.
- Permitirles a los administradores de la instalación que escojan un método de enumeración entre los que están disponibles para su alojamiento de grupo, tales como: entrevista en persona, dejar/recoger el cuestionario, recopilación de datos a partir de respuestas en cuestionarios impresos y transferencia de datos mediante respuesta electrónica (eResponse).
- Concertar una cita para la enumeración.

Muchas leyes federales requieren el uso de los datos del censo para distribuir fondos y monitorear programas importantes que proveen servicios a la comunidad. Las agencias del gobierno usan los datos del censo para planificar futuros programas, servicios y proyectos de desarrollo de la comunidad, tales como los programas para las personas edad avanzada, hospitales, bibliotecas y escuelas.

La Oficina del Censo recopila datos en cumplimiento de las reglas y regulaciones sobre la privacidad, tales como la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos de 1996 (HIPAA, por sus siglas en inglés) y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias (FERPA, por sus siglas en inglés).

La Oficina del Censo está obligada por ley a proteger esta información (Sección 9 del Título 13 del Código de los EE. UU.). A la Oficina del Censo no se le permite divulgar sus respuestas de manera que nadie pudiera ser identificado. Estamos realizando el Censo del 2020 en conformidad con las Secciones 141, 193, 221 y 223 del Título 13 del Código de los EE. UU. Por ley, la Oficina del Censo solo puede usar respuestas para producir estadísticas. Según la Ley Federal para el Fortalecimiento de la Seguridad Informática de 2015, los datos están protegidos de los riesgos de la seguridad en la internet mediante controles en los sistemas que transmiten los datos. Todos los datos enviados a través de la internet son codificados para proteger su privacidad.

El Título 13 del Código de los EE. UU. protege la confidencialidad de toda esta información. Violar la confidencialidad de una persona encuestada es un delito federal con serias sanciones, incluyendo una condena de hasta cinco años en una prisión federal, una multa de hasta \$250,000 o ambas. Solo personas autorizadas tienen acceso a los datos recopilados, y la información que se proporcione a la Oficina del Censo puede ser usada solamente por un número limitado de personas autorizadas que han jurado de por vida proteger la confidencialidad de las respuestas individuales.

Para obtener más información sobre cómo protegemos esta información, visite nuestro sitio web census.gov y haga clic en "Data Protection and Privacy Policy" (Normas de protección de datos y privacidad) en la parte inferior de la página principal. La página sobre protección de datos y normas de privacidad también incluye información sobre la recopilación, a Imacenamiento y uso de esos registros. Haga clic en "System of Records Notices (SORN)" (Avisos sobre el Sistema de Registros Escritos) y busque Privacy Act System of Records Notice COMMERCE/CENSUS-5, Decennial Census Program (Aviso sobre el Sistema de Registros de la Ley sobre la Privacidad COMMERCE/CENSUS-5, Programa del Censo Decenal).

Visite nuestro sitio web 2020census.gov para más información sobre el Censo del 2020. El empleado de la Oficina del Censo que se ponga en contacto con usted podrá contestar otras preguntas.

Gracias por su cooperación, y esperamos poder trabajar con usted.

Atentamente,

Steven D. Dillingham
Director